



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020

El Sr. Alcalde, con fecha de 18 de noviembre de 2020, ha aprobado el siguiente Decreto número 2020/002984:

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta Pública de Empleo, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla y estudiadas las necesidades de personal planteadas por las Delegaciones de las Áreas Municipales y tras negociación colectiva celebrada el 16 de noviembre de 2020, se dispone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2020, conforme a las prescripciones que se contienen en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo: La Oferta de Empleo Público resulta adecuada a los criterios que señala el artículo 19 de la ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018 para el personal de nuevo ingreso y el turno de promoción interna .

Tercero: A fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aún considerando que la Oferta Pública de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo serán los que se establecen en el Anexo.

En las plazas que llevan aparejado perfil preceptivo, que se concretará en las correspondientes convocatorias, el cumplimiento del mismo será exigencia obligatoria para el acceso y su acreditación se llevará a efecto en la forma que se determine en las Bases de las mismas.

En las restantes plazas el conocimiento del euskera será considerado mérito y representará un porcentaje que no podrá ser inferior en ningún caso al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, con arreglo a la siguiente escala:

- Perfiles 1 y 2: del 5% al 10%.
- Perfiles 3 y 4: del 11% al 20%.

A la vista de los Informes de la Responsable de RR.HH de 11 de noviembre de 2020 y en uso de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía

VIENE EN DISPONER:

Primero: Aprobar la OPE correspondiente al año 2020.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el «Boletín Oficial de País Vasco».

En Basauri, a 19 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren



ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

SISTEMA DE ACCESO LIBRE

N.º DE PLAZAS CALCULADAS DE ACUERDO A LA TASA DE REPOSICIÓN PARA EL EJERCICIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19.UNO. 6 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, PP.GG PARA EL 2018

Grupo (según Artículo Ley 7/07)	Clasificación	Descripción de la plaza	N.º plazas	Perfil
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal	AGENTE P. M.	9	2
AP	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	PEON	4	1

N.º DE PLAZAS CALCULADAS DE ACUERDO A LA TASA DE REPOSICIÓN PARA EL EJERCICIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19.UNO. 9 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, PP.GG PARA EL 2018

Grupo (según Artículo Ley 7/07)	Clasificación	Descripción de la plaza	N.º plazas	Perfil
A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	4
A2	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	2
A2	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	4TP
C1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar.	TECNICO AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	2

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Grupo (según Artículo Ley 7/07)	Clasificación	Descripción de la plaza	N.º plazas	Perfil
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	OFICIAL ALBAÑIL	1	1
C1	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	VIGILANTE DE SERVICIOS	1	2
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	AYUDANTE DE BRIGADA	1	1
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	VIGILANTE DE OBRAS	1	1
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de oficios	OFICIAL CHOFER	1	1

Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.